

BOLETIN



OFICIAL

DE LA Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.
(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 Abril de 1839.)

Circular núm. 300.

COMISION DE LIQUIDACION Y CLASIFICACION DE DÉBITOS

A FAVOR DE LA HACIENDA PUBLICA EN ESTA PROVINCIA.

INCORRIBLES

Estado demostrativo de los débitos que esta Comision ha clasificado cobrables é incobrables en sesion de 15 del actual.

COBRABLES.

Fechas en que fueron pasados á esta Comision por la Contaduria de Provincia.	Cantidades en que consisten.	Ramos á que corresponden.	Corporaciones ó individuos de cu' ores.	Plazos en que deben hacerse efectivos ó pendientes de liquidacion y formalizacion de suministros.
16 de Noviembre de 1842.	100 10	Herencias mejoras y legados.	Criados mayores del Ecsmo. Sr. Duque de Almodovar.	3 dias.
Id. id.	294 10	Id. id.	D. Juan José Olivares, Presbitero.	Id. id.
Id. id.	26 13	Id. id.	Carmen Gonzalez.	Id. id.
Id. id.	51 14	Id. id.	D. Juan Suarez.	Id. id.
Id. id.	25 17	Id. id.	D. José Rodriguez.	Id. id.
Id. id.	325	Id. id.	Doña Francisca Carbonel.	Id. id.
31 de Octubre de id.	29	Provinciales administradas de 1837.	D. Manuel Benegas, vecino de Montilla.	Id. id.

Id. id.	13	Id. de 1836.	Ecsma. Sra. Marquesa de Benamejí.	Id. id.
Id. id.	266	Id. de 1839.	Juan Antonio Molina, vecino de Sta. Cruz.	30 dias.
Id. id.	784	Id. de 1837.	Doña Maria de las Mercedes Cuellar, vecina de Castro.	Id. id.
Id. id.	468	Id. de 1839.	D. Francisco Maria de Lara vecino de Bujalance.	3 dias.
16 de Noviembre de id.	500	Valimiento de oficios enagenados del año de 1840.	Diego de Luque y Mires, vecino de Sta. Ella.	Id. id.
31 de Octubre de id.	464	Provinciales administradas de 1839.	Doña Antonia Pineda, vecina de Espejo.	30 id.
Id. id.	590	Id. id.	Doña Maria Nicolasa Pineda, de id.	Id. id.
16 de Noviembre de id.	18	Cesion de vínculos y mayorazgos del año de 1834.	D. Rafael Fernandez de Córdoba.	8 id.
5 de id. id.	461 9	Paja y utensilios de 1837.	Ayuntamiento de Villaralto.	Un mes.
Id. id.	1039 24	Provinciales encabezadas de 1836.	Id. de Cabra.	Pendiente de liquidacion y formalizacion de suministros.
Id. id.	1264 10	Id. del de 1837.	Id. de id.	Id. id.
Id. id.	1224 24	Paja y utensilios de 1836.	Id. de id.	Id. id.
31 de Octubre de id.	5220 24	Subsidio de Comercio de id.	Id. de id.	Id. id.
Id. id.	206 29	Id. del de 1837.	Id. de id.	Id. id.
Id. id.	34 29	Id. de id.	Id. de id.	15 dias.
<u>13407. 9</u>				

INCOBRABLES.

Cantidades en que consisten.	Ramos á que corresponden.	Corporaciones ó individuos deudores.
202	Provinciales administradas de 1834.	José Rosal.
400	Subsidio industrial de 1840.	D. Antonio Quintana, Abogado.
400	Id. id. id.	D. Julian Bustillos, id.
267 23	Contribucion extraordinaria de frutos civiles del año de 1809.	Ayuntamiento de Puente Genil.
1394 17	Aguardiente y licores de 1815.	Id. id.
<u>2664 6</u>		

NOTA. Por cuenta de los débitos cobrables deberán admitirse cualesquiera pagos hechos con posterioridad á las fechas en que fueron pasados á esta Comision por la Contaduría de Provincia.

Cuyas reclamaciones anuncia al público la misma con arreglo al art. 5.º del Decreto de S. A. el Regente del Reino, de 24 de Octubre último. Córdoba 17 de Marzo de 1843.

—El Presidente P. A. D. S. I., Ascencio Rosique.—Diego de Gracia, Secretario.

Junta Económica de los presidios de esta capital.

Circular núm. 301.

El Miércoles 6 de Abril próximo se ha de celebrar en el despacho del Sr. Cefe político a las 12 de su mañana el remate del suministro del pan para los presidios estacionados en esta provincia bajo el pliego de condiciones aprobado por la Junta Económica que está de manifiesto en la Secretaria del Gobierno político.

Y se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la subasta. Córdoba 18 de Marzo de 1843.—El Secretario de la Junta Económica, Miguel Buron.

Circular núm. 292.

El Ayuntamiento Constitucional de Montoro hace saber que por acuerdo de la expresada corporacion municipal se hallan de manifiesto en la Secretaria de la misma los cuadernos de riqueza y abances fijados á los vecinos y hacendados forasteros para la instrucción de los repartimientos de Rentas provinciales, ordinaria y extraordinaria de paja y utensilios, y de la contribucion general de culto y clero en el corriente año: y se anuncia para que los contribuyentes que á bien lo tengan puedan deducir de agravios durante el término de 15 dias contados desde el de la fecha, pues que transcurrido no se admitirá reclamacion alguna, parandoles el perjuicio que haya lugar.

Circular núm. 299.

El Ayuntamiento Constitucional de Palenciana hace saber que hallandose vacante la Secretaria capitular de esta villa, se hace saber por medio del Boletin oficial para que los aspirantes á ella, dirijan sus solicitudes á este Ayuntamiento, francas de porte, en el término de 15 dias contados desde esta fecha.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por el oficio del infrascripto Escribano que lo es público de este núme-

ro se halla instruido expediente á instancia del Excmo. Sr. D. Felipe Maria Osorio, Conde de Cerbellon, Grande de España de primera clase vecino de la villa y Corte de Madrid: como padre y legitimo administrador de su menor hija la Excmo. Señora Doña Maria del Pilar Osorio y Gutierrez de los Rios, Duquesa de Fernan-Nuñez, sobre que en conformidad de lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno se le adjudiquen en clase de libres, los bienes de la Capellania fundada en la Iglesia del Convento de las Dueñas de esta ciudad, por Doña Urraca de Venegas, viuda del Señor Fernan Gutierrez de los Rios, Señor que fue de la villa de Fernan-Nuñez de que dicha Excmo. Señora es Patrona familiar; en cuyo expediente he mandado por mi providencia de diez del corriente, se anuncie al publico por medio de edictos en esta capital y en la Gaceta de Gobierno y Boletin oficial de esta provincia como se verifica, á fin de que los que se consideren con mejor derecho para dicha adjudicacion, acudan á esponerlo en el mismo expediente dentro del único y perentorio término de treinta dias contados desde el de su publicacion oficial, en el concepto de que pasado dicho término sin haber parecido, no se les oirá sobre ello, y se procederá á lo que haya lugar. Dado en Córdoba á catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres.—Manuel Martinez y Diaz.—Por mandado de S. S. Mariano de Vega.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se consideren con derecho á la propiedad y usufruto de los bienes dote de la Capellania que en el Altar de S. Gregorio de la Santa

Iglesia Catedral de esta ciudad, fundó Doña Mencia de Angulo y Cañete, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezcan en este Juzgado y Escribanía por sí, ó por medio de apoderado en forma, a deducir el que crean asistirles, en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en vista de la demanda propuesta por parte del M. I. Sr. Conde de Luque, Marques de Algarinejo, que solicita se le adjudiquen en clase de libres los dichos bienes. Córdoba veinte y dos de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres. = Manuel Martinez y Diaz. = Por mandado de su Señoría, Manuel Llorente y Fernandez,

Juzgado de primera instancia de Baena y su partido.

D. José Maria Perez del Notario, Abogado de los Tribunales Nacionales, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del partido de esta villa de Baena.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á los bienes con que está dotada la Capellanía colativa fundada en la única Parroquial de la villa de Castro del Rio por el Licenciado D. Pedro de Leiva Villarejo para que en el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio lo deduzcan en este Juzgado, en los autos promovidos sobre la propiedad de dichos bienes á instancia de Manuel Tamajon vecino de referida villa de Castro del Rio; apercibidos que pasado dicho término, sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de este día. Baena trece de Marzo de mil ochocientos cuarenta y tres. = José Maria Notario. = Por mandado de dicho Sr. Bernardo Joaquin Arrabal, Escribano.

Juzgado de primera instancia de Priego y su partido.

D. Juan Criales, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á las personas sin distinción de sexo ni estado, que se crean con derecho á la propiedad de los bienes que forman las Capellanías fundadas por el Licenciado D. Francisco Jamilena Poyato, D. Bernabé Alcalá Ariza, Doña Francisca Alaniz de la Plata, y Alonso Perez de Ortega, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascripto en el término de treinta días contados al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, por medio de Procurador competentemente autorizado, bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar, por tenerlo así mandado en providencia de veinte y tres, veinte y cuatro y veinte y seis del mes último, y en diez del presente mes, en solicitudes hechas al efecto por D. Francisco de la Fuente Guerrero, de esta vecindad. Priego y Febrero once de mil ochocientos cuarenta y tres. = Juan Criales. = Por mandado de dicho Sr., José Garcia Calabrez.

Lista de los sugetos vecinos de Montemayor que piden la indemnización de lo que les llevó la facción de Gomez en el año de 1836, para que el que se encuentre con derecho á contradecirla lo haga en el término de diez días, cuyos nombres y efectos que reclaman son á saber.

D. Juan de Luque Sanchez, 16 cabezas de ganado vacuno, dos yeguas y un potro de 4 años, tres burras y un mulo.

D. José de Luque Sanchez, tres caballos el uno padre y una yegua.

D. Juan Antonio Saceni, dos caballos.

D. Juan Cantillo, un caballo.

D. Manuel Caballero, otro caballo.

Francisco Ricio, un potro cerril.

Domingo Gomez, una yegua.

Juan Genaro Partera, otra yegua.

D. Bartolomé Rincoo de la Mata, un caballo de 4 años.

Antonia Isabel de Luque, una porción de ropa de color y blanca.

D. Juan Madales Barona un caballo.

IMPRESA A CARGO DE MANTÉ.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Administración de bienes Nacionales.

Adjudicación de fincas

La junta de Bienes Nacionales en uso de las facultades que le concede el art. 38 de la Real Instrucción de primero de Marzo de 1836, se ha servido adjudicar las fincas que se dirán, cuyos remates se han publicado en los boletines de esta provincia, á los sujetos á saber.

Reales vellón.

- A D. José Espinosa de los Monteros, nuevamente, la casa num. 1 sita en la plaza de la Trinidad de esta Ciudad, que perteneció al Clero Catedral de la misma, en 87000
 - A D. Francisco Luque, tambien nuevamente, la casa num. 3 sita en la calle de Torrijos de esta Ciudad, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma. 150000
 - A D. José Leon, una casa portal señalada con el num. 362 del Cabildo y con el 6 del arreglo, situada en la Pescaderia de esta Ciudad, que perteneció al Cabildo Catedral de la misma. 3125
 - A D. Pedro Molina para ceder, una casa num. 147 sita en la plaza de la Juderia de esta Ciudad, que perteneció á lid. 18500
- Córdoba 18 de Marzo de 1843.—Luis Bertran de Lis.

Administración de bienes Nacionales.

Por disposición del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pública subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron á diferentes conventos de Religiosas de esta Capital, que á continuación se espresan á saber.

Convento de Regina.

Trigo. Cebada. Rs. en.

Un cortijo nombrado Nuevo alto, compuesto de 80 fanegas de tercio y en renta anual de	80	40	1000
Una huerta termino de Castro, junto al cortijo de Luis Venegas, en renta anual de			275
Otra id. llamada de la Azuda, termino de Villafranca, en renta anual de			247 2
<i>Convento de las Nieves.</i>			
Tres hazas termino de Montilla, en renta anual de			135

Convento de Sta. Clara:

- Una haza pago de la Salud, en renta anual de 210
- Una haza nombrada del Marmol, campo de la Verdad, en 130
- renta anual de 150
- Otra id. en el mismo sitio, en renta de 110
- Otra id. nombrada Siguñuela, en renta anual de 37 4 18 8
- Mitad del cortijo nombrado del Jilete, en renta de

Convento de Sta. Inés.

- Un olivar compuesto de 245 pies termino del Carpio, pago de 240
- las Viñas, en renta anual de

Convento de Sta. Maria de Gracia.

- Un olivar junto á la huerta de Saldaña, llamado Arroyo de 110
- las Piedras, en renta de 80
- Otro id. termino de Guadalcazar, en renta anual de

Convento de S. Martin.

- Un cortijo nombrado del Barranco, termino de Baena, en renta 600
- anual de

Convento de Jesus Crucificado.

- Un cortijo nombrado Cabrerizo bajo, termino de esta Ciudad, 100
- en renta anual de

Convento de Jesus Maria.

- Un huerto en Montemayor de cabida de una fanega 10 cele- 80
- mines de tierra, en renta de

- Un olivar termino de Bujalance compuesto de 134 pies, en 130
- renta de

Convento de la Encarnacion.

- Dos pedazos de olivar termino de Bujalance, en renta anual de 150
- Un olivar de 837 pies en dicho termino, en renta anual de 100

Convento de las Dueñas.

- Una haza y huerta perdida nombrada de la Jurada, termino 240
- de esta Ciudad, en renta anual de

- Unas tierras nombradas del Tardon, compuestas de 44 fanegas 225
- termino de Hornachuelos, en renta anual de

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instruccion el dia 23 de Abril proximo á las once de su mañana en las Casas Intendencia de esta Capital, ante el Sr. Intendente, Contador y Administrador principal y el Escribano del ramo, advirtiendo que el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en poder de las oficina, para todo el que quiera enterarse de ellas. Córdoba 24 de Marzo de 1843. —Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 25 de Marzo de 1843.